



Jorge Barragán Ulloa, portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.O.F. de las Entidades Locales, presenta, al Pleno Ordinario del día 28 de septiembre de 2015 la siguiente MOCIÓN para la implantación en la página web de nuestro Ayuntamiento de un portal sobre transparencia, con todos los datos necesarios en base a la propuesta de *Transparencia Internacional* para los Ayuntamientos

EXPOSICION DE MOTIVOS

La proximidad de la administración local a los ciudadanos es y ha sido un elemento esencial en la mejora de la calidad de vida de pueblos y ciudades de toda España. Los Ayuntamientos han sabido, también, modernizarse y acercar su gestión a los ciudadanos y ciudadanas, ampliando los canales de participación, sugerencias y reivindicación esenciales en una democracia actual. Hoy que la crisis económica, social e institucional provocan una profunda desafección entre la ciudadanía, es imprescindible el ejercicio del poder desde el ámbito local con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas.

Por el contrario, los casos de mala gestión y corrupción, falta de transparencia en la gestión y en la relación con la ciudadanía, alejamiento de los cargos electos de la realidad social, situaciones de transfuguismo, connivencia con los intereses privados, ausencia de cauces suficientes para el control de la gestión por la oposición perjudican la percepción ciudadana de las instituciones y, más en concreto, del ámbito municipal, abundando en la deslegitimación del propio sistema democrático.

Procurar revertir esta situación de lejanía y desconfianza es tarea primordial de los representantes políticos, especialmente de aquellos en quienes recae la tarea de gobierno. Para ello, además de una adecuada gestión de los servicios públicos, parece imprescindible ampliar los canales de información, participación, seguimiento y control de las tareas de gobierno, avanzando en la democracia participativa que hoy reclaman los ciudadanos en toda España y ante todas las instituciones. La democracia representativa y la democracia participativa no son alternativas contrapuestas, sino que se complementan y refuerzan la una a la otra. Pero para ello, es urgente ampliar las fórmulas de participación ciudadana, más allá del sufragio cada cuatro años, y hacer un ejercicio de cercanía, honestidad y transparencia desde las instituciones, especialmente desde el ámbito local. Los ciudadanos no son enemigos sino aliados y sin su ayuda, empuje y participación, la democracia no tiene ni soluciones, ni sentido.

Por todo ello creemos que no se puede retroceder en el camino del ejercicio transparente del poder y que los intentos por ocultar información, evitar el control político y ciudadano o revestir de opacidad la tramitación de los asuntos que afectan a la vida de una ciudad y, por tanto, a la de sus vecinos y vecinas, no son más que palos en las ruedas de la fortaleza institucional y del propio sistema democrático. Transparencia, información, proximidad, honestidad y participación son atributos esenciales en una buena gobernanza para el siglo XXI, para la ciudadanía del siglo XXI.

Si bien, el pasado 9 de diciembre de 2013, se aprobó la Ley 19/2013 de Transparencia, que obliga, entre otras administraciones, a los Ayuntamientos a facilitar de manera clara y entendible la información relativa a su funcionamiento, indicando en



su Art. 5.4 que la información será publicada en las correspondientes sedes electrónicas y páginas web. Entre las informaciones a facilitar a los ciudadanos se encuentran las de información institucional, organizativa y de planificación (Art. 6 de la Ley), información de relevancia jurídica (Art. 7) y la información económica, presupuestaria y estadística (Art. 8). Si bien se da un plazo de dos años a los Ayuntamientos para adaptarse a la Ley, las diferentes fuerzas políticas ya han expresado que esta ley al ser insuficiente en la transparencia global, tiene que ser complementada con más actuaciones y más medidas.

Transparencia Internacional (TI), es la única organización no gubernamental a escala universal dedicada a combatir la corrupción. Dicha ONG congrega a la sociedad civil, sector privado y los gobiernos en una vasta coalición global. TI orienta sus esfuerzos a una perspectiva de logros sustentables en el largo plazo, privilegiando la prevención y la reforma de los sistemas. Conscientes de que la principal herramienta en la lucha contra la corrupción y de la mejora de la participación ciudadana sea el acceso a la información, esta ONG ha señalado una serie de parámetros capaces de medir los esfuerzos de las administraciones en la mejora del acceso ciudadano a esa información y el incremento de los canales directos de participación.

En este sentido *Transparencia Internacional-España* configura anualmente el índice de Transparencia en los Ayuntamientos (ITA) en el que figuran los 110 municipios más importantes de España y otros adheridos voluntariamente, conforme a 80 indicadores que se adjuntan a este escrito como **DOCUMENTO ÚNICO**, agrupados en las siguientes seis Áreas de transparencia:

- a) Información sobre la corporación municipal.
- b) Relaciones con los ciudadanos y la sociedad.
- c) Transparencia económico-financiera.
- d) Transparencia en las contrataciones y costes de los servicios.
- e) Transparencia en materias de urbanismo, obras públicas y medioambiente.
- f) Indicadores ley de transparencia.

En merito a lo expuesto, el Grupo Municipal GANA MEDINA, solicita al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Que por los técnicos competentes del Ayuntamiento se proceda a recoger detalladamente y se asegure el cumplimiento y publicación en la web municipal de la información utilizada por TI-España para elaborar sus 80 indicadores de transparencia para el cálculo del ITA.

2º.- Que su implementación definitiva en la página web de nuestro Ayuntamiento sea antes del 31 de marzo de 2016.

3º.- Comunicar a *Transparencia Internacional-España* el acuerdo de este Pleno y su evaluación en base a la metodología de este Índice (ITA).

Medina del Campo, a veinte y uno de septiembre de dos mil quince.

JORGE BARRAGÁN ULLOA
Portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA



ANEXO. DOCUMENTO ÚNICO.

ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS

(Total indicadores: 80)

A) INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (18)

A1.- Información sobre los cargos electos y el personal del Ayuntamiento (6)

1. Se especifican datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento (mínimo de cuatro líneas cada uno).
2. Se especifican las direcciones electrónicas del Alcalde/sa y de cada uno de los concejales/as del Ayuntamiento.
3. Se publica la Agenda institucional del Alcalde/sa (en un apartado específico de la web).
4. Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento.
5. Se publica en un apartado específico de la web la relación individualizada de Cargos (puestos) de confianza del Ayuntamiento, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.
6. Se publica la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, y el desarrollo y ejecución de la misma.

A2.- Información sobre la organización y el patrimonio del Ayuntamiento (6)

7. Se especifican los diferentes Órganos de Gobierno y sus respectivas funciones (incluidos, en su caso, Juntas de Distrito o Barrios).
8. Se especifican los datos básicos de órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales, así como enlaces a las webs de los mismos (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web).
9. Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales, indicándose de forma expresa los cargos de confianza en ellos existentes (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web).
10. Está aprobada/o y se publica la Agenda Local 21, y/o el Plan Estratégico (o Mapa estratégico) municipal
11. Se publica la relación detallada de Vehículos oficiales (propios o alquilados) adscritos al Ayuntamiento.
12. Se publica el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

A3.- Información sobre normas e instituciones municipales (6)

Se publica la siguiente información de los Órganos de Gobierno Municipales:

13. · Ordenes del día previas de los Plenos Municipales.
14. · Actas íntegras de los Plenos Municipales.
15. · Acuerdos completos de las Juntas de Gobierno, y las Actas íntegras cuando actúen por delegación del Pleno.
16. Se pueden seguir en directo en la web y/o quedan almacenados en la misma los vídeos de los Plenos municipales.
17. Existe y se publica un "Código ético o de buen gobierno" del Ayuntamiento (preferentemente adaptado al Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP).
18. Se publican las resoluciones judiciales (íntegras o un enlace a sus contenidos) que afecten al Ayuntamiento (en el orden contencioso, laboral, etc.) (Si no las ha habido, se indicará expresamente en la web)

B) RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD (16)

B1. Características de la página web del Ayuntamiento (2)



19. Se ha implantado un Portal (o sección específica) de transparencia en la web del Ayuntamiento.

20. Existe un Buscador interno claramente visible en la web del Ayuntamiento.

B2. Información y atención al ciudadano (9)

21. Se puede ver en la portada de inicio el Mapa de la propia web del Ayuntamiento.

22. Se publican datos sobre las preguntas recibidas de los ciudadanos u organizaciones.

23. Se publica el catálogo general de servicios, así como las sedes de los servicios y equipamientos de la entidad, con dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web y/o direcciones de correo electrónico.

24. Se publica el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica.

25. Se informa en la web sobre situación y cortes en el tráfico, y/o incidencias en los servicios municipales.

26. Se recoge en la web información actualizada sobre la situación medioambiental (contaminación del aire y acústica) en el municipio.

27. Se contempla en la web municipal un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los Grupos políticos municipales.

28. Se contempla en la web un espacio reservado para las diferentes Asociaciones de vecinos del municipio, y se publica una relación de los temas o preguntas formuladas por dichas Asociaciones.

29. Existen en la web municipal foros de discusión o perfiles de redes sociales.

B3.- Grado de compromiso para con la ciudadanía (5)

30. Existe y se publica un Reglamento de Participación ciudadana (si no existe, se indicará expresamente en la web).

31. Existen y se informa sobre los Consejos municipales y/u otros canales de participación ciudadana (Foros ciudad, Consejos sociales de Urbanismo...) y se publican sus acuerdos, informes o propuestas (si no existen los mismos, se indicará expresamente en la web).

32. Se posibilitan las sugerencias y la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos y Presupuestos municipales.

33. Existe y se informa sobre una/s Carta/s de Servicios municipales, y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en la/s misma/s.

34. Existen y se publican los resultados de encuestas sobre prestación de los servicios (si no se han realizado encuestas, se indicará expresamente en la web).

C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (11)

C1.- Información contable y presupuestaria (5)

35. Se publican las Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejal Delegado.

36. Se publican los Presupuestos de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales (en un apartado específico de la web); (si el Ayuntamiento no tuviese estos organismos, se indicará expresamente en la web).

37. Se publican los informes en relación con la estabilidad presupuestaria emitidos por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (si no los hubiese, se indicará ello expresamente en la web) Se publican los siguientes indicadores financieros:

38.* Autonomía fiscal (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales).

39. · Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit) (Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera)

C2.- Transparencia en los ingresos, gastos y deudas municipales (6)

Se publican los siguientes indicadores, relacionados con los ingresos y gastos:



- 40.* Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/Nº habitantes)).
- 41.* Gasto por habitante (Obligaciones reconocidas netas / Nº habitantes)).
- 42.* Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII) / Nº habitantes)).
- 43.* Periodo medio de cobro (Derechos pendientes de cobro (Cap. I a III) x 365 / Derechos reconocidos netos)).
- 44. Se publican los informes trimestrales relativos a las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de pago a proveedores (art. 16.7 Orden Ministerial HAP/2012/2015) (Si no los hubiera se indicará expresamente en la web)
- 45. Se publica el importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores.

D) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS (4)

D1.- Procedimientos de contratación de servicios (2)

- 46. Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.
- 47. Se publican las Actas de las Mesas de Contratación (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información).

D2.- Suministradores y costes de los servicios (2)

- 48. Se publica la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.
- 49. Se publica información sobre el Coste efectivo de los servicios financiados con tasas o precios públicos.

E) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE (15)

E1.- Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos (6)

- 50. Está publicado el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y los mapas y planos que lo detallan.
- 51. Se publican las políticas y programas del Ayuntamiento relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos.
- 52. Se publican los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales (si no han realizado estos estudios, se indicará expresamente en la web).
- 53. Se publican (y se mantienen publicados) las modificaciones aprobadas del PGOU y los Planes parciales aprobados.
- 54. Se publica información precisa de los Convenios urbanísticos del Ayuntamiento y de las actuaciones urbanísticas en ejecución.
- 55. Se publica información precisa sobre los usos y destinos del suelo.

E2.- Anuncios y licitaciones de obras públicas (3)

- 56. Se publica información precisa de la normativa vigente en materia de gestión urbanística del Ayuntamiento.
- 57. Se publican los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas.
- 58. Se publican las modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes (mediante un enlace directo y específico en la web) (si no los ha habido, se indicará expresamente en la web).

E3.- Información sobre concurrentes, ofertas y resoluciones (2)

- 59. Se publica el listado de empresas que han concurrido a la licitación de las obras públicas.
- 60. Se publica el nombre de las empresas que han realizado las obras públicas más importantes.

E4. Obras públicas, urbanismo e infraestructuras (4)

61. Se aporta información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que están en curso (Objetivos de la obra y responsable municipal; contratista/s responsable/s; importe presupuestado; período de ejecución).

62. Se difunde periódicamente (al menos semestral) información sobre las obras de infraestructura realizadas, y/o las aprobadas pendientes de ejecución (informes, comunicados, notas de prensa, etc.). Se publican los siguientes indicadores:

63. · Inversión en infraestructuras por habitante: Gastos del ejercicio (ejecutados) en inversión (capítulo 6) en infraestructuras / N^o habitantes.

64. · Proporción de ingresos del Urbanismo: Ingresos derivados del urbanismo/ Ingresos totales. (se indicarán en la web los conceptos incluidos como Ingresos urbanísticos: Licencias urbanísticas, IBI, ICIO, aprovechamiento urbanístico, enajenación de terrenos, etc.).

F) INDICADORES LEY DE TRANSPARENCIA (16)

F1.- Planificación y organización del Ayuntamiento (3)

65. Se publican los Planes y Programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

66. Se publica un Organigrama actualizado que permite identificar a los responsables de los diferentes órganos, así como sus funciones y relaciones de dependencia.

67. Se publican los informes internos de los órganos de asesoramiento jurídico y de la intervención, una vez que son definitivos (si no hubiera habido informes de este tipo, se indicará expresamente en la web)

F2.- Contratos, convenios y subvenciones (6)

68. Se publican todos los Contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.

69. Se publican las modificaciones de los Contratos formalizados (mediante un enlace directo y específico en la web).

70. Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores formalizados con información detallada de sus importes y adjudicatarios (mediante un enlace directo y específico en la web)

71. Se publican datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

72. Se publica la relación de los Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.

73. Se publican las Subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

F3.- Altos cargos del Ayuntamiento y Entidades participadas (3)

74. Se publican las retribuciones percibidas por los Altos cargos (al menos de los cargos electos y en su caso Directores Generales) del Ayuntamiento y los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo.

75. Se hacen públicas las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos (si no las ha habido, se indicará expresamente en la web).

76. Se publica el Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos cargos del Ayuntamiento (contemplado en la Ley de Bases de Régimen Local).

F4.- Información económica y presupuestaria (4)

77. Se publica la relación de Inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos al Ayuntamiento.

78. Se publican los Presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada (al menos trimestralmente) sobre su estado de ejecución.



79. Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).

80. Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y/o los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), tanto los del Ayuntamiento como los de las entidades del sector público municipal.

*** Estos indicadores son obligatorios en la Contabilidad de los Ayuntamientos, según la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local vigente.**